

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-9.DIC.2019- 2258

SANTIAGO/

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º, N° 4, del D.S. N° 250/2004 del reglamento de la Ley N° 19.886; y el Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiriera obras de arte para incrementar su colección patrimonial.
- 2.- Que, don Jorge Fernando Galán Díaz, cédula nacional de identidad N° , proveedor único, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes las especies que se detallan a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Obra titulada: “Mineros” Sin fecha. Técnica/Material: Óleo sobre cartón Autor: Pedro Luna Dimensiones: 25 x 30 cm Valor: \$1.100.000
01	Obra titulada: “Mineros (Boceto)” Sin fecha. Técnica/Material: Tinta sobre papel Autor: Pedro Luna Dimensiones: 18 x 24 cm Valor:\$650.000
01	Obra titulada: “Mineros (Boceto fondo)” Sin fecha. Técnica/Material: Tinta sobre papel Autor: Pedro Luna Dimensiones: 19 x 24 cm Valor:\$650.000
01	Obra titulada: “Carretonero” Sin fecha. Técnica/Material: Óleo sobre tela Autor: Roko Matjasic Dimensiones: 76 x 47 cm Valor:\$5.800.000



01	Obra titulada: "Paisaje" Fecha:1930 Técnica/Material: Óleo sobre madera (Cholguán) Autor: Celia Castro Dimensiones: 21 x 28,5 cm Valor:\$2.700.000
----	---

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, y del informe técnico de la Curadora de Arte Moderno, doña Gloria Cortés Aliaga, debidamente firmado, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de las obras señaladas es la suma de \$10.900.000 (diez millones novecientos mil pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con don Jorge Fernando Galán Díaz cédula nacional de identidad N° , por la compra de las obras citadas en el Considerando N° 2 de esta Resolución.
- 2.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre don Jorge Fernando Galán Díaz, cédula nacional de identidad N° y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

JORGE FERNANDO GALÁN DÍAZ

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2019, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Maillet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte don **Jorge Fernando Galán Díaz**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante "el Vendedor"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.



SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Don Jorge Fernando Galán Díaz, vende, cede y transfiere al SNPC, las obras que se detallan en la cláusula cuarta del presente contrato.

CUARTO: El SNPC compra al Vendedor las obras que se detallan a continuación y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la Notario Público, doña Olimpia Schneider M-L, Titular de la 31 Notaría de Santiago, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

- **Obra titulada:** "Mineros". Sin fecha.
Técnica/Material: Óleo sobre cartón.
Autor: Pedro Luna.
Dimensiones: 25 x 30 cm.
- **Obra titulada:** "Mineros (Boceto)". Sin fecha.
Técnica/Material: Tinta sobre papel
Autor: Pedro Luna
Dimensiones: 18 x 24 cm
- **Obra titulada:** "Mineros (Boceto fondo)". Sin fecha.
Técnica/Material: Tinta sobre papel.
Autor: Pedro Luna.
Dimensiones: 19 x 24 cm.
- **Obra titulada:** "Carretonero". Sin fecha.
Técnica/Material: Óleo sobre tela.
Autor: Roko Matjasic
Dimensiones: 76 x 47 cm.
- **Obra titulada:** "Paisaje". (1930).
Técnica/Material: Óleo sobre madera (Cholguán).
Autor: Celia Castro.
Dimensiones: 21 x 28,5 cm.

QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma de \$10.900.000 (diez millones novecientos mil pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Vendedor y dos para el SNPC.

NOVENO: La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para actuar en representación del SNPC, consta en el Decreto Supremo N° 1 de fecha 02 de enero de 2019, del Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y JORGE FERNANDO GALAZ DÍAZ, VENDEDOR.

- 2.- **REGÍSTRENSE** las obras adquiridas e incorpórense en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos.**
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$10.900.000.- (diez millones novecientos mil pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2019.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/JBR/YDL/MAG/ABU

DISTRIBUCIÓN:

- MNBA. Oficina de Partes.
- MNBA. Colecciones.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes SNPC.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
JORGE FERNANDO GALÁN DÍAZ

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2019, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Mailet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte don **Jorge Fernando Galán Díaz**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante "el Vendedor"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Don Jorge Fernando Galán Díaz, vende, cede y transfiere al SNPC, las obras que se detallan en la cláusula cuarta del presente contrato.

- **Obra titulada:** "Mineros". Sin fecha.
Técnica/Material: Óleo sobre cartón.
Autor: Pedro Luna.
Dimensiones: 25 x 30 cm.
- **Obra titulada:** "Mineros (Boceto)". Sin fecha.
Técnica/Material: Tinta sobre papel
Autor: Pedro Luna
Dimensiones: 18 x 24 cm
- **Obra titulada:** "Mineros (Boceto fondo)". Sin fecha.
Técnica/Material: Tinta sobre papel.
Autor: Pedro Luna.
Dimensiones: 19 x 24 cm.
- **Obra titulada:** "Carretonero". Sin fecha.
Técnica/Material: Óleo sobre tela.
Autor: Roko Matjasic
Dimensiones: 76 x 47 cm.



- **Obra titulada:** "Paísaje". (1930).
Técnica/Material: Óleo sobre madera
(Cholguán).
Autor: Celia Castro.
Dimensiones: 21 x 28,5 cm.

CUARTO: El SNPC

compra al
Vendedor las obras que se detallan a continuación y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la Notario Público, doña Olimpia Schneider M-L, Titular de la 31 Notaría de Santiago, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

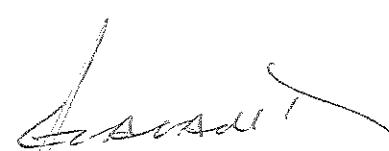
QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma de \$10.900.000 (diez millones novecientos mil pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Vendedor y dos para el SNPC.

NOVENO: La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para actuar en representación del SNPC, consta en el Decreto Supremo N° 1 de fecha 02 de enero de 2019, del Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio.


JORGE FERNANDO GALAZ DÍAZ
VENDEDOR




CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JAIL/JBR/YDL/MAG/ABU

